



Misión Permanente de España
ante las Naciones Unidas

Nº 2101/18ac

La Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas saluda atentamente al

Señor Secretario General de las Naciones Unidas, y como el honor de traducirlo por esta vía nota verbal de fecha 12 de julio de 2018, en el marco de la cooperación del Gobierno de España a la Embajada de la República Árabe Democrática y Popular en España, en relación con el Decreto presidencial nº18-96 del 2 Rajab 1439, correspondiente al 20 de marzo de 2018, por el que se declara una zona económica exclusiva frente a las costas argelinas.

De este modo, el Gobierno de España desea manifestar ante el Secretario General

la zona económica exclusiva de Argelia, tal y como se contiene en el Decreto presidencial nº18-96 del 2 Rajab 1439, correspondiente al 20 de marzo de 2018, depositado el 4 de abril de 2018 y que fue comunicado por circular de la Dirección Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar de la Secretaría de Naciones Unidas de referencia M.Z.N.135.2018.LOS, de 17 de abril de 2018.

El Gobierno de España no considera como válida de acuerdo con el artículo 299 del Tratado de Ginebra de 1958, la zona económica exclusiva de Argelia y España respecto a la línea media equidistante entre las costas argelinas y españolas y manifiesta su

Mucha agradecería a Vuestra Excelencia la remisión del certificado acreditativo

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General de las Naciones Unidas el testimonio de su más alto y distinguido

Nueva York, 27 de julio de 2018





MINISTERIO DE ASUNTOS



DE COOPERACIÓN

Núm.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

ENTR 18/07/2018 09:08 No REG.: 1356

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

SALIDA 13/07/2019 13:48

No REGISTRO: 17618

El Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación

honor de referirse al Decreto presidencial n.º 16/30 del 2 de Julio 1988, correspondiente al
de 2018, con el que se declara una zona económica exclusiva frente a las
costas argentinas.

El gobierno de España, dentro del espíritu de amistad y entendimiento que
delimitación de la citada zona económica exclusiva, algunos de cuyos tramos son
argelino y el territorio peninsular e insular español. Dichos límites exorbitantes
generen una zona de solapamiento respecto a la zona económica exclusiva española en
el Mediterráneo occidental declarada en virtud del Real Decreto 235/2013 de 5 de
abril de 2013.

para delimitar de mutuo acuerdo las zonas económicas exclusivas entre Estados con
costas adyacentes o situadas frente a frente y
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Por esta razón, el gobierno de España no considerará aquellas coordenadas
exorbitantes respecto a la línea media equidistante entre ambas costas como

límites de cooperación entre los espacios marítimos de los dos Estados.

El gobierno de España, animado por el citado espíritu de amistad y entendimiento,
manifiesta su mejor disposición para colaborar con el gobierno de Argelia con
el objeto de alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio sobre los límites marítimos de
conformidad con el art. 74 de la Convención del Derecho del Mar.



Madrid 17 de Julio de 2018